



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/COP11/Doc.18.1
6 de agosto de 2014

Español
Original: Inglés

11^a REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Quito, Ecuador, del 4 al 9 de noviembre del 2014
Punto 18.1 del orden del día

DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Resumen:

Este documento informa de las recomendaciones de un Grupo de Trabajo del Comité Permanente que examinó los cambios organizativos para las reuniones de la Conferencia de las Partes. El Comité Permanente aceptó todas las recomendaciones del grupo de trabajo. Este documento recoge asimismo comentarios a algunas de esas recomendaciones, así como recomendaciones adicionales de la Secretaría.

Las recomendaciones se refieren, entre otros, a la duración de las reuniones, las credenciales, los debates regionales y la entrega de documentos.

Las recomendaciones en cuestión se incluyen en un proyecto de Resolución en anexo a este documento; se invita a la Conferencia de las Partes a considerarlo para su adopción.

DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

(Preparado por la Secretaria del PNUMA/CMS en nombre del Comité Permanente)

Introducción

1. Durante su 40º sesión en noviembre de 2012, el Comité Permanente estableció un Grupo de Trabajo para analizar los cambios organizativos para la COP. El grupo de trabajo presentó sus conclusiones y recomendaciones a la 41ª reunión del Comité Permanente en el documento PNUMA/CMS/StC41/11/Anexo I. El Comité Permanente aceptó todas las recomendaciones del grupo de trabajo.

2. El Grupo de Trabajo analizó los principios organizativos y el funcionamiento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, así como 13 propuestas para la mejora de la organización y el funcionamiento de dichas reuniones. Son cuestiones relativas a la priorización de las reuniones programadas, la documentación, las credenciales, y otras cuestiones. Todas ellas se resumen a continuación y se han incorporado al proyecto de Resolución anexo al presente documento.

Principios para la organización y funcionamiento de la Conferencia de las Partes

3. El artículo VII, apartado 1 de la Convención establece la Conferencia de las Partes como “el órgano de decisión de la presente Convención” y establece las condiciones legalmente vinculantes que la Conferencia de las Partes debe implementar. Para ayudar a la conferencia de las Partes en la ejecución de sus tareas, el Comité Permanente acordó cinco principios sobre la organización y el funcionamiento de una reunión de la Conferencia de las Partes, relativos a: el propósito principal de las reuniones de la COP, la responsabilidad presupuestaria, una preparación minuciosa, representación y participación, y comunicación. Los principios citados se incluyen en el apartado 1 del proyecto de Resolución.

Propuestas específicas

4. *Cargar los documentos seis semanas antes de cualquier reunión de la Conferencia de las Partes.* el Comité Permanente acordó resolver esta cuestión por medio de las Reglas de procedimiento, que se tratan en PNUMA/CMS/COP11/Doc.18.2.

5. *Alentar los debates regionales, por correo electrónico o teleconferencia, con antelación a toda reunión de la Conferencia de las Partes.* El Comité Permanente tomó nota de que la Resolución 9.15, apartado 5(a), ya exige que los miembros del Comité Permanente “mantengan una comunicación fluida y permanente con las Partes de su región y la Secretaría”. El Comité Permanente reconoció el valor de la comunicación regional, y recomendó que esta comunicación continuara durante las sesiones de la Conferencia de las Partes. Asimismo apuntó que la comunicación podría mejorar si las reuniones de la Mesa se celebraran durante la mañana anterior al primer día de reunión de la Conferencia de las Partes, con la transmisión de la información por parte de los miembros de la Mesa a las reuniones regionales de esa misma tarde, y manteniendo reuniones regionales regulares durante la Sesión. Estas recomendaciones se recogen en los apartados 2(a) y 2(b) del proyecto de Resolución.

6. La Secretaría entiende la premisa subyacente tras la recomendación del Comité Permanente con respecto a la reunión de la Mesa por la mañana y las reuniones regionales por la tarde, celebradas el día antes de la reunión de la Conferencia de las Partes: se trata de que la Mesa se reúna en primer lugar y que sus miembros transmitan la información a las reuniones regionales. No obstante, la Secretaría considera que este calendario de reuniones es excesivamente prescriptivo, puede ser difícil de alcanzar en la práctica y puede haber otras opciones más prácticas. Por ejemplo, si los miembros del Comité Permanente pasan a formar parte de la Mesa, entonces sería más práctico que la reunión de la Mesa tuviera lugar inmediatamente después de la reunión del Comité Permanente, que a su vez podría celebrarse por la tarde en lugar de por la mañana. El apartado 2 se ve matizado con la expresión “cuando resulte viable”. Con todo, sería útil eliminar las referencias al día concreto de celebración de las reuniones de la Mesa y reuniones regionales. El texto podría disponer que, cuando resulte viable, la reunión de la Mesa tendrá lugar antes de las reuniones regionales y que ambas reuniones se celebrarán antes del comienzo de la sesión de la Conferencia de las Partes.

7. *Supervisar la calidad de las traducciones.* El Comité Permanente se pronunció sobre la calidad de los documentos traducidos y los servicios de interpretación. Acordó que la Secretaría debería seguir supervisando la calidad de estos servicios e informar de ello a la Mesa. Estas recomendaciones se incluyen en el apartado 5(f) del proyecto de Resolución.

8. *Preparar un orden del día más claro con los números de los documentos vinculados a los puntos del orden del día.* El Comité Permanente acordó que siga utilizándose el nuevo sistema de vincular los números de los documentos a los números de los puntos del orden del día. Esta recomendación figura en el apartado 5(a) del proyecto de Resolución.

9. *Proporcionar documentos en un lápiz de memoria.* El Comité Permanente aprobó una serie de recomendaciones para facilitar la entrega de documentos durante las reuniones de la Conferencia de las Partes. Entre esas recomendaciones se encuentra la provisión de 1) documentos de sesión en una memoria USB, para reducir la necesidad de copias impresas de los documentos (y algún sistema para actualizar contenido del lápiz USB durante la reunión) 2) documentos tanto en formato MS Word como en PDF, 3) un enlace electrónico rápido a los documentos del periodo de sesiones, y 4) un servicio de acceso a Internet adecuado. Estas recomendaciones figuran en los apartados 5(b)–(e) del proyecto de Resolución.

10. No obstante, la Secretaría indica que la entrega de documentos en un lápiz de memoria USB tiene repercusiones presupuestarias y tal vez no sea el modo más efectivo de asegurar la preparación de las Partes para las reuniones. Como se indica en el informe del Grupo de Trabajo al Comité Permanente, las Partes acuden a las reuniones con un resumen oficial de sus posiciones. En otras palabras, ya han leído los documentos y probablemente ya tengan copias electrónicas de los documentos. Además, el grupo de trabajo ha propuesto un plazo adelantado para la publicación electrónica de los documentos. La exigencia de proporcionar los documentos en un lápiz de memoria parece innecesaria a la vista de este adelanto del plazo.

11. Asimismo, la Secretaría indica que el desarrollo de un sistema para actualizar el lápiz de memoria durante la reunión no es tecnológicamente fácil. Tal vez un modo más eficaz de garantizar que las Partes conozcan los nuevos documentos es que la Secretaría anuncie al principio de cada sesión cuales son los nuevos documentos que ha colgado en el enlace electrónico rápido a los documentos de la sesión.

12. *Celebrar reuniones consecutivas con la reunión de la Conferencia de las Partes.* El Comité Permanente concuerda en que la celebración de reuniones consecutivas a las reuniones de la Conferencia de las Partes supone una carga excesiva para la Secretaría, que debe preparar dos o más reuniones. Además, el Comité Permanente no está convencido de que esta práctica haya generado mayor eficiencia. Como tal, desaconseja la práctica de celebrar reuniones consecutivas. Esta recomendación se incluye en el apartado 3 del proyecto de Resolución.

13. *Partes que elaboren Resoluciones.* Se invitó al Comité Permanente a examinar una propuesta para que las partes desempeñen un papel más importante en la propuesta y la redacción de las resoluciones, un papel que podría acrecentar su implicación directa en el trabajo de la Convención. El Comité Permanente indicó que nada impide que las Partes propongan resoluciones. Además añadió que el artículo IX de la Convención otorga a la Secretaría la autoridad para preparar resoluciones. El Comité Permanente concluyó que se animaría a la participación adicional en el trabajo de la Convención pero que esta no se exigiría. El proyecto de resolución no contiene ninguna disposición específica sobre esta cuestión.

14. *Reunión extraordinaria del Comité Permanente para clarificar los documentos* El Comité Permanente consideró la posibilidad de celebrar una teleconferencia o una reunión por medios electrónicos para comentar y clarificar los documentos con carácter previo a una reunión de la Conferencia de las Partes. El Comité Permanente acordó que esta cuestión sea tratada en el documento sobre las nuevas Reglas de Procedimiento para las reuniones de la Conferencia de las Partes.

15. *Reunión de jefes de delegación.* El Comité Permanente consideró la posibilidad de convocar una reunión de jefes de delegación el día antes de la Conferencia de las Partes. El Comité Permanente acordó que las reuniones regionales mencionadas anteriormente en el apartado 5 permitirían alcanzar los objetivos de una reunión de jefes de delegación sin imponer costes adicionales. Así pues, el Comité Permanente acordó tratar esta cuestión en un momento ulterior, una vez que sus miembros hayan podido considerar las cuestiones relativas a la coordinación regional.

16. *Sesiones de apertura más breves y racionalizadas.* Para mejorar la eficiencia de las reuniones, el Comité Permanente acordó que la ceremonia de apertura debería contener menos discursos y más breves, incluyendo cuestiones administrativas, por un máximo de dos horas en total. Esta recomendación se incluye en el apartado 2(c) del proyecto de Resolución.

17. *Ampliación de la reunión de la Conferencia de las Partes en uno o dos días más.* El Comité Permanente consideró la posibilidad de añadir uno o dos días a la Reunión de la Conferencia de las Partes. La extensión permitiría a la Secretaría un día completo para recopilar resoluciones antes de ser consideradas por las Partes para su adopción en la última sesión plenaria. La secretaria podría finalizar los proyectos de resolución mientras las Partes participan en una excursión o un acto social. El Comité Permanente, decidió desestimar esta idea, como reflejo de los principios de eficiencia y eficacia y las consideraciones presupuestarias.

18. *Actos paralelos y reuniones de grupos de trabajo.* El Comité Permanente consideró la el modo de hacer que los actos paralelos sean accesibles al mayor número posible de delegados, y que a la vez los grupos de trabajo dispongan de tiempo para reunirse. El Comité

Permanente recordó que el propósito primordial de la celebración de una reunión de la Conferencia de las Partes es la conclusión de los asuntos de la sesión. La importancia de los actos paralelos como tal es secundaria, y las reuniones de los órganos subsidiarios deberían tener preferencia en términos de calendario y salas. Así mismo el Comité Permanente recomendó que los actos paralelos clave fueran programados a primera hora de la mañana para evitar conflictos potenciales con reuniones de los órganos subsidiarios. Asimismo debería darse prioridad entre los actos paralelos, a aquellos que apoyen directamente las cuestiones importantes que van a ser abordadas por la Conferencia de las Partes. Estas recomendaciones se incluyen en el apartado 4 del proyecto de resolución.

19. *Calendario para la presentación de credenciales.* El Comité Permanente reconoció que la recepción oportuna de credenciales válidas ha sido un problema importante, con el resultado de una carga de trabajo elevada e innecesaria para la Secretaría y el Comité responsable de la verificación de credenciales. Para facilitar el trabajo de verificación de credenciales, el Comité Permanente solicitó a los delegados que transmitieran a la Secretaría antes de la reunión una copia de sus credenciales por medios electrónicos. Esto permitiría a la Secretaría identificar cualquier posible problema antes de la reunión. El Comité Permanente alentó también a los delegados patrocinados a enviar sus credenciales, en la medida de lo posible, antes de que la Secretaría emita billetes y autorizaciones de viaje. El Comité Permanente recalcó no obstante que todavía se requiere la presentación de los originales de las credenciales al inicio de la reunión de la Conferencia de las Partes. Estas recomendaciones están incluidas en el apartado 7 del proyecto de Resolución.

20. La Secretaría indica que el Comité Permanente no estableció una fecha límite para la transmisión de copias de las credenciales por vía electrónica a la Secretaría. Esta recomienda que los delegados transmitan las copias citadas por vía electrónica como muy tarde una semana antes del inicio de la reunión de la Conferencia de las Partes. La Secretaría ha añadido esta formulación a la recomendación incluida en el apartado 7 del proyecto de Resolución.

21. Considerando que la presentación de credenciales válidas es de crucial importancia y para evitar confusión sobre las normas que son de aplicación, la Secretaría incorporó al apartado 6 del proyecto de Resolución las normas relativas a las credenciales, extraídas de las Reglas de Procedimiento (PNUMA/CMS/COP11/Doc.4). La Secretaría ha propuesto un texto adicional a las Reglas de Procedimiento para precisar que no se aceptarán copias escaneadas ni fotocopias. Como consecuencia, el apartado 6(b) del proyecto de Resolución incluye dos alternativas. Cuando consideren el proyecto de Resolución a continuación, las Partes deben adoptar el texto tal como fue aprobado por la Conferencia de las Partes en las Reglas de Procedimiento.

Fecha y lugar de celebración de la Conferencia de las Partes

22. Históricamente, las Partes han dado las gracias al país anfitrión de una reunión de la COP por medio de una resolución. En la misma resolución las Partes establecían un plazo de tiempo para que pudieran expresar su interés las Partes interesadas en organizar la siguiente reunión de la COP y para que el Comité Permanente analizara las ofertas y decidiera el lugar más adecuado.

23. El Grupo de Trabajo del Comité Permanente no trató esta cuestión. No obstante, la Secretaría considera que este proceso podría simplificarse mediante un procedimiento normalizado, incluido en una Resolución, que estableciera el proceso para la aceptación de las

invitaciones para acoger una reunión de la Conferencia de las Partes y para la revisión y aceptación de tales invitaciones. Del mismo modo, al revocar ahora las diez resoluciones previas sobre esta materia, las Partes simplifican la tarea de la Secretaría en cuanto a proponer la revocación de Resoluciones y crear un registro de resoluciones en vigor, tal como se propone en PNUMA/CMS/COP11/Doc.18.2.

24. Si las Partes adoptan esta propuesta, pueden expresar su gratitud al país anfitrión en sus comentarios de cierre, que serán incluidos en las *Actas* de la Reunión de la Conferencia de las Partes.

Acción que se solicita:

Se invita a la Conferencia de las Partes a que examine el siguiente proyecto de Resolución para su adopción.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Recordando el artículo VII, apartado 3, de la Convención, que establece que la Secretaría “convocará, con intervalos de 3 años como máximo, reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes, a menos que la Conferencia decida otra cosa”; y

Reconociendo los beneficios que puede reportar a la Convención y a las Partes la celebración de reuniones de la Conferencia de las Partes en diferentes regiones del mundo;

La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres

Principios

1. *Decide* que las Reuniones de la Conferencia de las Partes se guiarán por los principios siguientes:
 - (a) El propósito de la Conferencia de las Partes es tramitar de manera eficiente y eficaz los asuntos requeridos para la implementación y el funcionamiento de la Convención. Los actos paralelos y las reuniones celebradas inmediatamente antes o después de la Conferencia de las Partes son complementarios pero secundarios a este fin. Constituyen una excepción las reuniones regionales que tienen lugar en vísperas de la Conferencia de las Partes;
 - (b) la Conferencia de las Partes estará limitada en cuanto a su duración por el presupuesto disponible, pero normalmente no será inferior a cinco días;
 - (c) La eficiencia en la organización y funcionamiento de la Conferencia de las Partes mejorará de manera significativa con una preparación minuciosa y con una buena comunicación entre la Secretaría, el Comité Permanente y las Partes antes y durante la Conferencia;
 - (d) La eficiencia y eficacia de la Conferencia de las Partes se verá reforzada a través de la participación de una Mesa activa que proporcione orientación a los Presidentes del Pleno, al Comité Plenario, a otros Comités y Grupos de Trabajo, e informe a las reuniones regionales antes y durante la Conferencia; y
 - (e) Los Representantes Regionales elegidos para el Comité Permanente convocarán reuniones regionales para delegados inmediatamente antes y durante la Conferencia de las Partes para informar de los debates de la Mesa y para informar a la Mesa de las opiniones de los delegados;

Calendario de reuniones

2. *Recomienda* que, cuando sea posible, para ayudar a garantizar la tramitación eficiente y eficaz de los asuntos de la Conferencia de las Partes:
 - (a) La Mesa se reúna durante la mañana el día antes del comienzo de la Conferencia de las Partes;
 - (b) Los miembros del Comité Permanente celebren sus reuniones regionales durante la tarde el día antes del comienzo de la Conferencia de las Partes y mantengan asimismo reuniones regionales durante la Conferencia; y
 - (c) La sesión de apertura de la Conferencia de las Partes tenga lugar durante la primera mañana de la Conferencia, incluya cuestiones administrativas y su duración sea de un máximo de dos horas;
3. *Desaconseja* la práctica de celebrar reuniones consecutivas con la Conferencia de las Partes;
4. *Recomienda* que, con respecto a los actos en paralelo:
 - (a) La Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios (Comité Plenario, Grupos de Trabajo, Comités) tienen prioridad en términos de calendario y salas;
 - (b) la Conferencia de las Partes no debe prolongarse para dar tiempo a actos en paralelo;
 - (c) cuando sea posible, los actos en paralelo de importancia se celebrarán al principio de la Conferencia de las Partes para evitar conflictos potenciales con las reuniones del Comité Plenario y de otros órganos subsidiarios;
 - (d) la Secretaría dará prioridad a aquellos actos que apoyen directamente las cuestiones importantes que van a ser abordadas por la Conferencia de las Partes;

Documentación

5. *Encarga* a la Secretaría:
 - (a) que utilice un sistema de numeración de documentos en el cual los números de los documentos estén vinculados a los números de los puntos del orden del día;
 - (b) que proporcione un sistema rápido de acceso electrónico a los documentos del periodo de sesiones a través del sitio web de la CMS;
 - (c) que garantice, a través de disposiciones con el país anfitrión, que el servicio de Internet prestado en el lugar de celebración reunión tenga suficiente capacidad para atender a la demanda esperada por parte de los delegados y observadores, para que puedan acceder oportunamente a la documentación de la COP a través de la Web;
 - (d) proporcionar los documentos tanto en formatos que puedan editarse como que no (por ej., en formato MS Word y PDF);

- (e) proporcionar los documentos de la reunión a los delegados y observadores a su llegada a la Conferencia de las Partes en una memoria USB o medio equivalente, siempre que sea posible y sujeto a las limitaciones presupuestarias; y
- (f) realizar un seguimiento de la calidad de los servicios de traducción e interpretación e informar de ello a la Mesa;

Credenciales

6. *Acuerda* las reglas siguientes para la presentación de credenciales:

- (a) Antes de ejercitar los derechos de voto de la Parte, el delegado o cualquier Representante alternativo de una Parte deberá haber recibido poderes de una autoridad acreditada o en nombre de la misma, a saber: el jefe de Estado, el Jefe de gobierno, el ministro de Asuntos Exteriores o el responsable de un órgano ejecutivo de cualquier organización económica regional que lo habilite para representar a la Parte en cuestión durante la reunión.
- (b) Todas las credenciales se presentarán a la Secretaría de la Convención en su forma original, junto con una traducción al inglés, francés o español si no están en una de esas tres lenguas.

alt (b) Todas las credenciales se presentarán a la Secretaría de la Convención en su forma original, con membrete del funcionario que habilite al delegado para participar en la reunión, junto con una traducción al inglés, francés o español si no están en una de esas tres lenguas. Las fotocopias, copias escaneadas y faxes de la carta original no son válidos.

- (c) Un Comité de Credenciales compuesto por un máximo de cinco delegados que representen al menos a tres regiones examinará las credenciales presentadas y emitirá su informe a la reunión.
- (d) Mientras se decide sobre sus credenciales, los delegados podrán participar de modo provisional en la reunión, pero sin voto. Si sus credenciales no son aceptadas, los representantes de una Parte podrán participar en la reunión, pero no votar.
- (e) Se alienta a los delegados a presentar sus credenciales antes de la reunión para permitir su tratamiento eficiente por parte de la Secretaría y del Comité de Credenciales.

7. *Solicita* a los delegados que transmitan electrónicamente (por ejemplo, escaneada y enviada) una copia de sus credenciales a la Secretaría, como mínimo una semana antes del comienzo de la reunión de la Conferencia de las Partes, para permitir el escrutinio preliminar antes de la reunión;

8. *Solicita* a los delegados patrocinados, que en lo posible envíen sus credenciales tal como se describe en el apartado 7, antes de que la Secretaría emita los billetes y las autorizaciones de viaje.

Fecha y lugar de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

9. *Invita* a las Partes así como a las no-Partes que puedan tener interés en acoger una reunión de la Conferencia de las Partes (y la/s reunión/es asociadas del Comité Permanente), que informen a la Secretaría de su interés en un plazo máximo de 180 días desde la conclusión de una reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Encarga* al Comité Permanente que en su primera reunión posterior a la fecha establecida para informar a la Secretaría del interés en acoger una reunión de la Conferencia de las Partes, revise las ofertas y sujeto a haber recibido información suficiente, decida sobre el/los lugar/es más adecuado/s; y

11. *Revoca* la Resolución 1.8, Resolución 2.1, Resolución 3.8, Resolución 4.7, Resolución 5.8, Resolución 6.10, Resolución 7.14, Resolución 8.20 (apartados 2 y 3), Resolución 9.17, y Resolución 10.20.